



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 11351/1/95  
Expediente H.C.D.: 1243/95  
Fecha de sanción: 06/07/1995  
Fecha de promulgación: 21/07/1995

**ORDENANZA N° 10011**

Artículo 1° .- Declárase Reserva Turística y Forestal a toda la franja costera sud de dominio municipal contigua a la Ruta n° 11, desde Punta Mogotes como límite norte hasta el Arroyo Las Brusquitas como límite sud, imponiéndose el nombre de "Reserva Turística y Forestal Costanera Sud".

Artículo 2° .- El Departamento Ejecutivo dispondrá los medios necesarios para realizar la mensura del sector a los fines de fijar los límites exactos del área municipalizada, conforme a la Ley Provincial n° 9347 y el Decreto n° 541/80 y proceder a su inscripción dominial, en el caso de los bienes fiscales.

Artículo 3° .- El Departamento Ejecutivo incluirá en el próximo presupuesto los medios necesarios para la integración de un grupo de guardaparques dependientes de la Subsecretaría de Medio Ambiente, cuyas funciones serán controlar y proteger esta área, así como educar a los visitantes.

Artículo 4° .- A los fines de un adecuado manejo y funcionamiento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elaborará un Plan de Manejo y un Reglamento del sector.

Artículo 5° .- Comuníquese, etc.

**Mantero**

B.M. 1459, p.3-4 (18/08/1995)

**Russak**